



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Demandado: EDUARDO ANDRÉS MORENO MORA

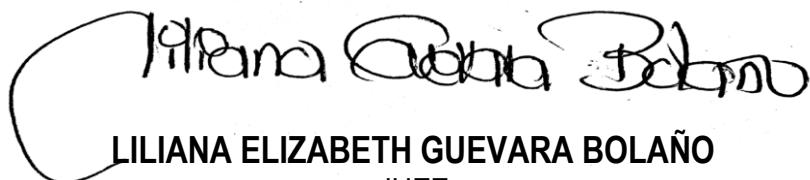
Rad. 110014189037-2021-00599-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 287 del C.G. del P., y atendiendo a lo solicitado por el extremo demandante, procede el despacho a adicionar al auto de fecha 4 de junio de 2021, mediante el cual se libró el mandamiento de pago deprecado, en el sentido de:

1. Librar mandamiento de pago por la suma de **\$13.642**, por concepto de los seguros contenidos en el título valor base de la ejecución.

Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes. Notifíquese este proveído a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 050

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS